

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 24 días del mes de Junio de 1885, año 42 de la Independencia y 22 de la Restauración.—El Presidente de la República, Alejandro Wos y Gil.—Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio, Lucas Gibbes.

---

Núm. 2355.—RESOLUCION del C. N. facultando al Ayuntamiento de la Capital para conceder á la sociedad “Amigos del País” el edificio denominado “cárcel vieja”.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República.

Considerando: que el Honorable Ayuntamiento de esta Capital, en solicitud de fecha 28 del mes de Mayo pasado pide á este Alto Cuerpo la competente autorización para ceder á la sociedad literaria “Amigos del País” el edificio en ruinas de la propiedad del Estado que tiene la denominación de “Cárcel vieja” y cuyo edificio se propone restaurarlo aquella Sociedad para apropiarlo al asiento de una Biblioteca pública.

Considerando: que de la restauración de este edificio se derivan ventajas para los asociados, con mayor razón aun si se destina para asiento de una Biblioteca pública obra de bien para todos los pueblos,

#### RESUELVE:

Unico. Conceder, como por la presente concede, autorización al Honorable Ayuntamiento de esta Capital para que ceda á la Sociedad literaria “Amigos del País” el edificio del Estado que se denomina “Cárcel vieja” pero entendiéndose que la cesión de referencia estará en todo ajustada al proyecto formulado entre ambas Corporaciones y el cual ha tenido á la vista este Honorable Congreso Nacional.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional á los 19 días del mes de Junio de 1885, año 42 de la Independencia y 22 de la Restauración.—El Presidente, F. Pérez García.—Los Secretarios: Federico Perdomo, Antonio F. Soler.

Ejécútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República á los 25 días del mes de Junio de 1885, año 42 de la Independencia y 22 de la Restauración.—El Presidente de la República, Alejandro Wos y Gil.—Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, encargado de los Despachos de Guerra y Marina, A. Deetjen.

---

Núm. 2356.—RESOLUCION del C. N. autorizando al Ayuntamiento de San Pedro de Macorís para establecer un derecho de cinco centavos á cada quintal de azúcar que se exporte por aquel puerto.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República.

Considerando: que el Honorable Ayuntamiento de San Pedro de Macorís en solicitud de fecha 1<sup>o</sup> de Junio, pide á este Alto Cuerpo la autorización competente para fijar á cada quintal de azúcar que se exporte por el puerto de aquella ciudad, el derecho de cinco centavos con el fin de dedicar el producido á la construcción del templo católico en aquella cabecera del distrito.

Considerando: que el fin que se propone aquel Honorable Ayuntamiento es más que laudable porque tiende á dotar á la comunidad que representa de un edificio indispensable de que carece,

#### RESUELVE:

Unico. Conceder, como por la presente concede, al Honorable Ayuntamiento de San Pedro de Macorís la autorización que solicita de este Alto Cuerpo, para imponer el derecho de cinco centavos á cada quintal de azúcar que se exporte por el puerto de aquella cabecera.

§ Esta autorización cesará en cuanto esté terminado el edificio que se piensa construir.

Dado en la sala de sesiones del Congreso Nacional á los 20 días del mes de Junio de 1885, año 42 de la Independencia y 22 de la Restauración.—El Presidente, F. Pérez García.—Los Secretarios: Antonio F. Soler, Federico Perdomo.